

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2900-50424/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita el traslado a la Unidad de Comunicación Institucional del Ministerio de Economía, de Fabián Alejandro BUSTILLO, agente de la Unidad Ministro de la Jurisdicción citada en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que tanto las autoridades intervinientes como el causante prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida, en el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente revista en la Categoría 17 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Periodista) – treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro del Ministerio de Salud;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que lo gestionado en autos se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Ministerio de Salud, el plantel básico de la Unidad Ministro, aprobado por Resolución N° 6747/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Periodista) – Código: 5-0265-V-1 – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Modificar en el Ministerio de Economía, el plantel básico de la Unidad de Comunicación Institucional, incorporando un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Periodista) – Código: 5-0265-V-1 - cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

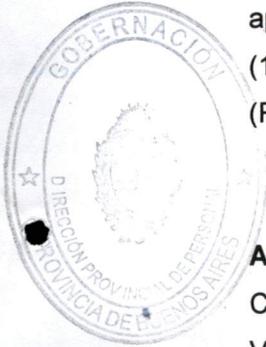
DISMINUCIÓN

Ministerio de Salud Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Economía Un (1) cargo

ARTÍCULO 4º. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado –



W
SS

Q

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Unidad de Comunicación Institucional del Ministerio de Economía, en la Categoría 17 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Periodista) – Código: 5-0265-V-1 – cuarenta (40) horas semanales de labor, a Fabián Alejandro BUSTILLO (D.N.I. 17.666.713 - Clase 1966 – Legajo de Contaduría 268.701), proveniente de la Unidad Ministro del Ministerio de Salud

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0001 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 08: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 01: Crédito Específico Actividad Central: 001 – Dirección y Coordinación de la Economía Provincial – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 5.

M

506





Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Personal Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2026



AM
Jm


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

